



Church of the Brethren
Iglesia de los Hermanos
**MANUAL DE ORGANIZACION
Y POLITICA**

Diciembre 2016

CAPITULO 1

LA CONFERENCIA ANUAL

- I. [INTRODUCCION](#)
- II. [FRECUENCIA, TIEMPO, UBICACION](#)
- III. [ESTRUCTURAS DE LA CONFERENCIA Y RELACIONES](#)
 - A. [CUERPO DE DELEGADOS](#)
 - 1. Funciones del Cuerpo de Delegados
 - 2. El Comité Permanente
 - 3. Delegados de la Iglesia Local
 - B. [FUNCIONARIOS DE LA CONFERENCIA ANUAL](#)
 - 1. El Moderador/a (Moderador/a electo/a, Moderador, Moderador/a Anterior Inmediato)
 - 2. El/la Secretario/a
 - C. [EL EQUIPO DE LIDERAZGO](#)
 - D. [EL COMITÉ DE PROGRAMA Y DISPOSICIONES](#)
 - E. [LA IGLESIA DE LOS HERMANOS, INC.](#)
 - F. [LAS AGENCIAS DE LA CONFERENCIA ANUAL](#)
 - G. [USO DEL NOMBRE DE LA IGLESIA DE LOS HERMANOS](#)

- H. **RELACIONES ECUMENICAS**
 - 1. El Papel de la Junta de la Misión y el Ministerio
 - 2. Consejos de Iglesias Nacionales y Mundiales
 - 3. Iglesias Cristianas Unidas
 - 4. Relación asociada con las Iglesias Bautistas Americanas, EE.UU
 - 5. Referéndum sobre la Fusión
 - I. **EL COMITÉ ASESOR de COMPENSACIÓN PASTORAL y BENEFICIOS**
 - J. **COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN**
- IV. **NEGOCIOS DE LA CONFERENCIA**
- A. **FUNCIONES DEL CUERPO**
 - B. **INTERROGANTES**
 - 1. Preparación y Elaboración de Interrogantes
 - 2. Selección de los Comités para el Estudio de las Interrogantes
 - C. **RECOMENDACIONES Y DECLARACIONES OFICIALES**
 - D. **MANDATOS SIN FINANCIAMIENTO DE LA CONFERENCIA ANUAL**
- V. **DIRECCION DE LOS ASUNTOS DE LA CONFERENCIA**
- A. **REGLAS DE LA CONFERENCIA**
 - B. **RESPUESTAS ESPECIALES A LAS INTERROGANTES**
 - C. **REUNIONES ESPECIALES**
 - D. **QUORUM**
- VI. **FINANCIAMIENTO DE LA CONFERENCIA ANUAL**
- A. **LAS CUOTAS DEL DISTRITO**
 - B. **DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**
 - C. **OFRENDAS**

Manual de Organización y Política

Derecho de autor © Diciembre 2016 Iglesia de los Hermanos
Ediciones Anteriores del “*Manual de Organización y Política*”
fueron publicadas en 1962, 1965, 1970, 1979, 1986, 1989, 1992, y 2001
por Brethren Press, Elgin, Illinois 60120

Se han publicado ediciones en línea desde el 2001 mientras nuevas decisiones de la política eran incorporadas.
Se hicieron revisiones importantes en el 2008 y 2015. Los cambios en esta edición se explican en el Prefacio.

Conferencia Anual
Iglesia de los Hermanos
1451 Dundee Avenue
Elgin, Illinois 60120
www.brethren.org/ac

CAPÍTULO 1

LA CONFERENCIA ANUAL¹

I. INTRODUCCIÓN

La Conferencia Anual es la más alta autoridad legislativa en la determinación de la política de la iglesia y la autoridad final de la Iglesia de los Hermanos en todas las cuestiones de procedimiento, programa, política y disciplina. La autoridad de la Conferencia tiene su origen en los delegados elegidos por las iglesias locales y los distritos que se reúnen como un órgano de deliberación, bajo la guía del Espíritu Santo².

La Conferencia es la fuente suprema de apelación en el ajuste de las dificultades y la resolución de los problemas que surgen en la iglesia. Sirve como uno de los principales canales de información e interpretación de la misión y el trabajo de la iglesia. Proporciona una oportunidad para la confrontación cara a cara y la discusión de los grandes asuntos, los cuales son de vital importancia para la iglesia. Sirve como un medio para construir la unidad, el compañerismo y la comprensión entre los Hermanos, tanto laicos como cleros, de edad y la juventud, la población urbana y la rural tratan de descubrir la misión de la Iglesia en el mundo actual³.

Las acciones de la Conferencia son directivas para toda la vida de la iglesia, y se supone que la aplicación tendrá lugar dentro de un lapso de tiempo razonable. Esta implementación no depende de actos de cumplimiento por decreto. Por el contrario, la educación, la consulta y la paciencia son características de la política de los Hermanos. Los grupos e individuos tienen canales de revisión cuando se cuestionan las decisiones de la Conferencia Anual. Es importante que exista confianza mutua y responsabilidad compartida entre las autoridades locales, del distrito y las estructuras de la denominación del orden de la iglesia⁴.

El cuerpo de votación consiste en dos grupos de delegados: los que representan a las congregaciones y los de los distritos que también sirven como el Comité Permanente⁵. Todos los miembros de la Iglesia de los Hermanos que están presentes tienen plena libertad para participar en las discusiones, pero sólo los delegados votan⁶.

II. FRECUENCIA, TIEMPO Y UBICACIÓN

- A. La Conferencia Anual se lleva a cabo cada año con el fin de tratar, de forma más rápida, los temas de la actualidad en la vida de la iglesia y la situación del mundo⁷.
- B. La Conferencia Anual debe ser programada que involucre cuatro noches en un amplio rango de tiempo desde mediados de junio hasta mediados de julio. El Comité del Programa y las L está para ejercer una conducción adecuada que establezca compromisos con las instalaciones de la convención y que planifique, con el fin de abordar de forma creativa los problemas de renovación espiritual, la comunión, la divulgación, y los negocios⁸.
- C. El Comité de Programas y Disposiciones se centrará en un puñado de lugares en los que llevará a cabo la conferencia, que maximicen una administración fiscal sana para la Conferencia Anual y los asistentes, al hacer frente a los costos generales, incluyendo, pero no limitado a: tarifas de hoteles,

costes de las líneas aéreas y costes de las facilidades para las reuniones. La Conferencia Anual le ofrecerá una beca de viaje, fijada por el Comité de Programas y, a cada delegado de una congregación al oeste del río Mississippi⁹.

III. ESTRUCTURAS Y RELACIONES DE LA CONFERENCIA

A. CUERPO DE DELEGADOS

El cuerpo de delegados reunidos en la Conferencia es la máxima autoridad de la Iglesia de los Hermanos. Está compuesto por el Comité Permanente y los delegados de la iglesia local. Funciona principalmente como una asamblea legislativa, determinando las políticas y estableciendo las medidas principales y las relaciones en las que la Iglesia deberá comprometerse. Todas las otras agencias de la iglesia deben ayudar al cuerpo de delegados en el desempeño de eso que se considere como asuntos de la iglesia¹⁰.

1. Funciones del Cuerpo de Delegados¹¹

- a. Es la autoridad final de la Iglesia de los Hermanos en todas las cuestiones de procedimiento, programa, política y disciplina. Es la reunión anual de los miembros de la corporación de la Iglesia de los Hermanos, Inc., que opera como la Iglesia de los Hermanos¹².
- b. Elige a los oficiales de la Conferencia Anual, elige o confirma a los miembros de la Junta de Misiones y el Ministerio, elige o confirma a los miembros de los consejos de administración de las agencias de la Conferencia Anual, de acuerdo con sus documentos rectores, y elige a los miembros de los comités especiales autorizados por la Conferencia. Estas elecciones se realizan a partir de nominaciones presentadas al cuerpo de delegados, a través del Comité Permanente.
- c. Revisa el trabajo de la denominación que se presenta ante la Conferencia Anual en los informes de la Junta de Misiones y el Ministerio de la Iglesia de los Hermanos y otras instituciones de la denominación.
- d. Proyecta el programa de la denominación, determinando los nuevos campos de actividad, los planes para el avance, el tamaño del presupuesto y todos los otros asuntos que sean necesarios.
- e. Dispone de las interrogantes.
- f. Recibe los informes de las comisiones constituidas para hacer frente a problemas específicos en la vida de la denominación.
- g. Determina qué resoluciones serán la voz de la Iglesia de los Hermanos en los problemas del día.

2. El Comité Permanente¹³

El Comité Permanente es asignado por los representantes del distrito en la Conferencia y el/la moderador/a anterior inmediato/a de la Conferencia¹⁴.

a. Responsabilidades

La Comisión Permanente tiene responsabilidades de designación, legislativas, judiciales y de previsión¹⁵.

- 1) Las funciones de nominación. El Comité Permanente funciona como el Comité de Nominaciones para la Conferencia Anual¹⁶.
 - a) Se alienta a las congregaciones a enviar los candidatos sugeridos al Comité de Propuestas del Comité Permanente. Para ello, los nombres de la comisión de designaciones y la lista de vacantes deben publicarse inmediatamente después de la Conferencia. Se anima a todos los organismos responsables de llamar al liderazgo de la denominación a utilizar un modelo espiritual en su proceso de discernimiento, con el fin de aumentar la conciencia del Espíritu de Dios en este proceso.
 - b) Respecto al formulario de nominación, las oficinas lo llevan a cabo a niveles locales, del distrito, ecuménicos, de las denominaciones y comunitarios; será utilizado por los candidatos para proporcionar información acerca de cómo las oficinas y posiciones que han mantenido les han proveído de habilidades y experiencia relacionadas con la posición para la cual están siendo nominados. Esta información, en forma narrativa, se incluirá con los datos básicos biográficos, una declaración de la visión, una declaración de prioridad y una declaración de fe en una entrada de media página en la lista de candidatos de la Conferencia Anual. La lista de candidatos de la Conferencia Anual incluirá también una breve descripción de las responsabilidades para cada posición abierta. Cada candidato/a tendrá la oportunidad de revisar/editar la copia final de votación antes de su publicación. El/la secretario/a de la Conferencia conserva la responsabilidad de mantener la copia de votación equitativa y dentro de una cantidad de espacio adecuada.
 - c) El Comité de Nominaciones se reunirá en enero para preparar una boleta inicial.¹⁷ Esa boleta se distribuye únicamente al Comité Permanente, el cual votará y reducirá la boleta inicial hasta su forma final provisional. Esta última tentativa de boleta final se distribuirá a la denominación en general, en febrero.
 - d) Si los comités de estudio son requeridos por la acción de la Conferencia Anual, las boletas biográficas incluirán narrativa de las cualificaciones de los candidatos y el interés por el enfoque del comité de estudio, en particular para el cual están siendo nominados. Esta información del/de la candidato/a deberá incluirse con los datos biográficos básicos en una entrada de una tercera página, como parte de la boleta del Comité de Estudios de la Conferencia Anual.
- 2) Las funciones legislativas. El Comité Permanente estudia todas las interrogantes y los nuevos asuntos y recomienda respuestas al cuerpo de delegados de la Conferencia Anual. Se determinará cuáles asuntos, tanto de lo nuevo como de los asuntos sin terminar, implican cambios en la política y por lo tanto, requieren el voto de dos tercios de la Conferencia¹⁸.

El Comité Permanente también puede ser llamado a tomar decisiones en nombre de la Conferencia Anual en medio de Conferencias. Cualquier acción requerida de los miembros de la corporación entre las reuniones anuales puede ser tomada por el voto de los delegados del Comité Permanente. El aviso de tal reunión a los miembros del Comité Permanente será por correo de primera clase, a la dirección indicada en su inscripción para la Conferencia Anual anterior¹⁹.

- 3) Funciones judiciales. La Comisión Permanente es el órgano judicial de la Iglesia de los

Hermanos para decidir sobre la disciplina y la controversia que involucren a los miembros, las congregaciones, los distritos y la denominación²⁰.

- 4) Funciones de visualización. La Comisión Permanente está para recopilar información y escuchar a las personas, congregaciones y distritos en relación a las nuevas ideas, sueños y visiones para el ministerio. Estos serán compartidos con la Junta de la Misión y el Ministerio y otros órganos pertinentes²¹.

b. Membresía

La membresía del Comité Permanente estará integrada por un representante de cada distrito con cinco mil miembros o menos y un representante adicional por cada cinco mil miembros adicionales o fracción del mismo, en los distritos más grandes²².

Los miembros del Comité Permanente serán elegidos por sus respectivos distritos para servir un término de tres años. Son elegibles para la reelección a un solo período adicional de tres años después de un período completo o parcial del servicio en el Comité Permanente. Después de dicho servicio, los ex miembros no serán elegibles para servir por un período de cuatro años²³. Tras la transferencia a otro distrito, los miembros del Comité Permanente que no hayan servido por un término de tres conferencias, serán reemplazados por el distrito donde fueron elegidos originalmente para representar. A ellos, así como a sus sucesores, se les aplicará la regla de no elegibilidad.

Se aplicará el principio de escalonamiento de los mandatos al Comité Permanente en su conjunto y a los distritos que envían más de un delegado del Comité Permanente; el método exacto de iniciar y regular este procedimiento se le dejará al/ la secretario/a de la Conferencia.

Cuando un/a delegado/a del Comité Permanente toma el lugar de un/a delegado/a regular, el/la suplente seguirá sirviendo el resto del período con el fin de dar continuidad²⁴.

Los miembros también sirven como un recurso para la interpretación de las preocupaciones y las acciones de la Conferencia Anual en sus distritos. Se recomienda que los miembros del Comité Permanente sean miembros ex -oficio de su respectivo consejo del distrito²⁵.

c. Elegibilidad

Cualquier miembro de la Iglesia de los Hermanos puede servir al distrito en el Comité Permanente si ha estado en el distrito por lo menos un año, cumple con los requisitos establecidos por la Conferencia Anual y no es un miembro de la Junta de la Misión y el Ministerio de la Iglesia de los Hermanos o del personal del programa de la Iglesia de los Hermanos, Inc., ni de la junta directiva de una agencia de la Conferencia Anual o de su personal de los programas, ni un/a ejecutivo/a /ministro/a o un/a ministro/a ejecutivo/a asociado/a de un distrito²⁶.

En la elección de los delegados del Comité Permanente, los distritos deben considerarse a los miembros de la junta del distrito y a otras personas que participan activamente en el programa del distrito -incluyendo a ambos, ministros y laicos.

d. Cualificaciones²⁷

- 1) Estilo de vida cristiano consagrado en el hogar, la iglesia y la comunidad.
- 2) Servicio fiel en la iglesia local y el distrito.
- 3) Lealtad a los ideales y el programa de la Iglesia de los Hermanos.

- 4) Un conocimiento práctico y una comprensión de la Iglesia de los Hermanos y su programa de ministerios.
 - 5) Capacidad para ejercer un juicio maduro en la solución de los problemas de la denominación.
- e. Sesiones abiertas y cerradas

Las sesiones del Comité Permanente serán abiertas, excepto cuando se traten cuestiones judiciales y del personal y aquellos temas en los que el Comité Permanente vote por tener una sesión cerrada²⁸.

3. Los Delegados de la Iglesia Local²⁹

- a. Elección de delegados
- 1) Se insta a las congregaciones a enviar su cuota completa de delegados, cuidadosamente seleccionados, al menos seis meses antes de la Conferencia Anual, con la notificación de su selección enviada a la Oficina de la Conferencia.
 - 2) Las congregaciones deben buscar maneras de involucrar a más personas laicas como delegados. Para tal fin, se sugiere que cuando las iglesias locales envíen dos o más delegados, al menos uno de ellos debe ser de los laicos. Se insta, además, que los delegados sean elegidos en base a sus cualificaciones, en vez de efectuar un ahorro financiero para la iglesia local.
 - 3) Las congregaciones siempre deben hacer planes para enviar a sus pastores / ministros, aunque no necesariamente como delegados.
 - 4) Cada congregación que tenga una membresía de doscientos o menos puede enviar un/a delegado/a; cada congregación que tenga más de doscientos miembros puede enviar un/a delegado/a adicional por cada doscientos o fracción de la misma.
 - 5) Las personas recibidas dentro de la membresía asociada no son elegibles para la elección de los delegados a la Conferencia Anual³⁰.
- b. Términos de Servicio

Los delegados son elegidos para representar a las congregaciones en la Conferencia Anual. Se recomienda que las congregaciones consideren el establecimiento de períodos de dos años para los delegados de la congregación³¹.

Los delegados locales de la Conferencia Anual deben servir como miembros ex officio de la junta de la iglesia (o el equipo de liderazgo) desde el momento de su elección, a través de la Conferencia Anual, y seis meses siguientes, con el fin de ayudar a interpretar e implementar las declaraciones oficiales³².

- c. Elegibilidad
- Cualquier miembro de la Iglesia de los Hermanos que cumpla con los requisitos según la interpretación de la Conferencia Anual, es elegible para servir. Un/a ministro/a que no sea de los Hermanos, sirviendo como pastor de una congregación de los Hermanos, puede servir como delegado si ha sido adecuadamente elegido/a por la congregación³³.
- d. Cualificaciones

Los moderadores de la iglesia local son personalmente responsables de ver que las siguientes calificaciones sean tomadas en serio en la selección de los delegados:

- 1) Estilo de vida cristiano consagrado en el hogar, la iglesia y la comunidad.
- 2) Servicio fiel en la iglesia local y el distrito
- 3) Lealtad a los ideales y al programa de la Iglesia de los Hermanos.
- 4) Un conocimiento y una comprensión prácticos del programa de la denominación.
- 5) Capacidad para ejercer un juicio maduro en la solución de los problemas de la denominación.
- 6) Lectura de la literatura de la iglesia
- 7) El conocimiento de las decisiones anteriores de la iglesia, obtenido mediante la lectura de las actas y los informes y un estudio continuo de los asuntos actuales.
- 8) Asistencia a las conferencias de la denominación y entre las denominaciones fuera de la iglesia local³⁴.

e. Cartas Credenciales

- 1) Las tarjetas de autorización para los delegados de las congregaciones se enviarán, junto con otra literatura, desde la Oficina de la Conferencia, a cada pastor/a de cada iglesia, con el fin de que los delegados puedan ser preinscritos.
- 2) La identificación apropiada y el asiento de los delegados serán realizados por disposiciones, tales como insignias especiales, una ceremonia de consagración, y áreas de asientos especiales.

f. Preparación de los Delegados³⁵

- 1) En la Iglesia Local
 - a) Los delegados al ser elegidos deberían ser consagrados para sus importantes tareas, por un servicio espiritual de puesta en funcionamiento en la iglesia local.
 - b) Serán registrados con el Director de la Conferencia, la Oficina de la Conferencia Anual, y se pagará una cuota de inscripción para cubrir el suministro de un programa de la conferencia y otros gastos de la conferencia. El programa de la conferencia se envía por correo a cada delegado registrado previamente para usarlo en la preparación para la Conferencia.
- 2) En la Conferencia Anual
 - a) Los delegados deberán estar presentes al comienzo de la Conferencia Anual para confirmar su registro y estar listo para entrar en sesión. Es extremadamente importante que asistan a todas las sesiones de trabajo y participen plenamente en las deliberaciones³⁶.
 - b) Consagración. Se llevará a cabo un acto de consagración de todos los delegados al inicio de la primera sesión de trabajo.

B. FUNCIONARIOS DE LA CONFERENCIA ANUAL³⁷

Las autoridades de la Conferencia Anual incluyen al/ la moderador/a, el/la moderador/a electo/a y al secretario de la Conferencia Anual. Los funcionarios de la Conferencia tienen la autoridad de actuar en nombre de la iglesia en la firma de documentos que son aprobados por la Conferencia. En casos de emergencia, en cualquier momento entre las Conferencias los funcionarios pueden convocar a cualquier grupo de representación en la iglesia para hacer frente a la emergencia.

Las autoridades de la Conferencia Anual enumerarán las interrogantes para la consideración de la Conferencia Anual, la cual, a su juicio, ha cumplido con los pasos preliminares. Ellas tendrán la responsabilidad de informar a las congregaciones y a los delegados antes que a la Conferencia Anual, sobre los asuntos de negocio que se presentaran ante la Conferencia. Ellos estudiarán los asuntos de negocio de la Conferencia anual y asignarán la cantidad de tiempo para cada ítem. Ellos fijarán las órdenes del día de las sesiones de negocio, pero estas pueden ser ajustadas por la acción del cuerpo de delegados, si hubiera la necesidad. Los funcionarios de la Conferencia anual designarán mensajeros, cajeros, el cronometrador y a otras personas necesarias, para la implementación de los asuntos de la Conferencia Anual. No se necesita la ratificación de estas citas. Los funcionarios deberán constituir los comités como si no estuvieran previstos de otra manera.

Los funcionarios de la Conferencia Anual fungen como miembros del equipo de liderazgo de la Iglesia de los Hermanos, Inc., el cual también funge como el comité ejecutivo de la Conferencia Anual³⁸.

El Comité de Programa y Disposiciones ha estado preparando descripciones específicas de puestos para cada uno de los funcionarios de la Conferencia Anual y se pueden obtener desde la oficina del director de la conferencia. Estas incluyen responsabilidades detalladas, además de las obligaciones generales que se describen a continuación.

1. El/la Moderador/a (Moderador/a electo/a, Moderador/a, y el/la Moderador/a pasado inmediato)

a. Términos de Servicio³⁹

El moderador funge por tres años, sirviendo un año en tres oficinas sucesivas.

- 1) El/la moderador/a electo/a. El/la moderador/a es elegido/a un año antes de comenzar un año de servicio como moderador/a y es conocido/a como el/la moderador/a electo/a⁴⁰. El/la moderador/a electo/a funge como moderador/a cuando el/la moderador/a no sea capaz de desempeñar las funciones de moderador/a.
- 2) El/la moderador/a. El/la moderador/a electo/a se convierte en moderador/a al cierre de la Conferencia Anual, un año después de la elección y continúa en ese cargo hasta la clausura de la siguiente Conferencia Anual.
- 3) El/la moderador/a anterior inmediato. El/la moderador/a se convierte en el/la moderador/a pasado/a inmediato después de cumplir un año como moderador/a, concluyendo la Conferencia Anual.

b. Elegibilidad

Cualquier miembro activo de la Iglesia de los Hermanos puede fungir como moderador/a.

Durante los tres años de servicio un/a moderador/a no puede ser empleado/a de o formar parte del Consejo de Administración de Iglesia de los Hermanos, Inc., o de cualquier agencia de notificación obligatoria ante la Conferencia Anual⁴¹, o ser miembro de un comité elegido por la Conferencia Anual⁴².

c. Cualificaciones⁴³

- 1) Estilo de vida cristiano consagrado en el hogar, la iglesia y la comunidad.
- 2) Servicio fiel en la iglesia local y el distrito.
- 3) Lealtad a los ideales y al programa de la Iglesia de los Hermanos.
- 4) Un conocimiento práctico y una comprensión de la Iglesia de los Hermanos y su programa de ministerios.
- 5) Capacidad para ejercer un juicio maduro en la solución de los problemas de la denominación.
- 6) Familiaridad con los procedimientos parlamentarios y habilidades para presidir una asamblea deliberativa.
- 7) Capacidad para cultivar relaciones públicas deseables.
- 8) Capacidad de liderazgo demostrada en los programas de la Iglesia de los Hermanos.
- 9) Capacidad para facilitar grupos de discernimiento o una voluntad de aprender y buscar la ayuda de aquellos que la proporcionan y de recibir capacitación y entrenamiento en los procesos de discernimiento de grupos grandes⁴⁴.

d. Deberes

- 1) Moderador/a electo/a⁴⁵
 - (a) Funge como moderador/a cuando el/la moderador/a no puede ejecutar las funciones de moderador/a.
 - (b) Funge como un ayudante del/de la moderador/a durante todas las sesiones del Comité Permanente y la Conferencia Anual.
 - (c) Funge como ex officio, como miembro de la Junta de Misiones y el Ministerio, con carácter consultivo y sin voto.
 - (d) Funge como vicepresidente del Comité de Programa y Disposiciones de la Conferencia Anual.
 - (e) Funge como un miembro del Equipo de Liderazgo.
- 2) Moderador/a⁴⁶
 - (a) Preside todas las sesiones del Comité Permanente y de la Conferencia Anual y actúa como el/la representante oficial de la iglesia. El/la moderador/a puede nombrar a un

parlamentario.

- (b) Está en contacto con el distrito y otras conferencias de los Hermanos
 - (c) Funge como ex officio, como miembro de la Junta de Misiones y el Ministerio y su Comité Ejecutivo, a título consultivo, sin derecho a voto.
 - (d) Representa la denominación en las conferencias estratégicas entre iglesias.
 - (e) Funge como el presidente del Comité de Programa y Disposiciones de la Conferencia Anual.
 - (f) Funge como un/a miembro del Equipo de Liderazgo.
 - (g) Proporciona un "estado de dirección de la iglesia" ante la Conferencia Anual.
- 3) Moderador/a Pasado/a inmediato
- (a) Convoca al Foro Interinstitucional.⁴⁷
 - (b) Funge como un miembro votante del Comité Permanente por un año⁴⁸ y por lo tanto, no es elegible para fungir como un ejecutivo del distrito o ejecutivo asociado o como un personal del programa de la junta de la denominación⁴⁹.

2. El/la Secretario/a⁵⁰

a. Cualificaciones y Permanencia

Cualquier miembro activo de la iglesia es elegible para la elección a esta oficina. El/la secretario/a es elegido/a por un período de cinco años y se limita a dos períodos. Durante su servicio como secretario/a, el/la secretario/a no puede ser empleado/a del consejo de administración de Iglesia de los Hermanos, Inc., ni estar al servicio o servir en la junta de una agencia de notificación obligatoria ante la Conferencia Anual.

b. Deberes

El/la secretario/a deberá:

- 1) Registrar las actas del Comité Permanente y de la Conferencia Anual;
- 2) Publicar las actas de la Conferencia Anual;
- 3) Fungir como miembro del Comité de Programa y Disposiciones de la Conferencia Anual;
- 4) Fungir como secretario/a de la Iglesia de los Hermanos, Inc., un/a funcionario/a de la corporación:
 - a) Mantener las actas de la Junta Directiva;
 - b) Ver que todos los avisos se den de acuerdo a los estatutos de la Iglesia de los Hermanos, Inc. o como lo requiera la ley;
 - c) Mantener la custodia de los archivos de la corporación;
 - d) Mantener un registro de las direcciones de correo de cada miembro;

- 5) En general, realizar todas las funciones inherentes al cargo de secretario/a y las demás funciones que de vez en cuando le sean asignadas por el/la oficial de la Conferencia Anual o el consejo de administración;
 - 6) Fungir como miembro ex-oficio de la Junta de Misiones y el Ministerio sin derecho a voto;
 - 7) Fungir como consejero del comité de nominaciones del Comité Permanente;
 - 8) Fungir como miembro del Equipo de Liderazgo.
- c. Asistente del/de la Secretario/a
- Los funcionarios de la Conferencia designarán con antelación, para cada Conferencia Anual, un/a asistente del/ de la secretario/a de la Conferencia Anual.⁵¹

C. EL EQUIPO DE LIDERAZGO⁵²

El Equipo de Liderazgo proporciona liderazgo ejecutivo para los comités de la Conferencia Anual y la supervisión general de la Conferencia Anual. Es un enlace entre la Conferencia Anual y la Iglesia de los Hermanos Inc. Las funciones específicas del Equipo de Liderazgo deberán incluir:

- a. Coordinar la provisión de la denominación;
- b. Delegar tareas de las acciones de la Conferencia Anual;
- c. Interpretar las decisiones de la Conferencia Anual y la política de la denominación;
- d. Revisar los cambios recomendados a las políticas y directrices de la Conferencia Anual;
- e. Proporcionar una supervisión general a la Conferencia Anual, en consulta con el Comité de Programa y Disposiciones de la Conferencia Anual, el Director de la Conferencia, y el tesorero de la Corporación;
- f. Fungir como comité ejecutivo de la Conferencia Anual;
- g. Proponer y revisar los cambios a los estatutos de la Corporación ante el Comité Permanente, en consulta con la junta de directores (Junta de la Misión y el Ministerio).

1. Membresía

El Equipo de Liderazgo consiste en el/la actual moderador/a, el/la moderador/a electo/a, el/la secretario/a de la Conferencia, y el/la secretario/a general de la Iglesia de los Hermanos Inc., quien funge como convocante⁵³.

2. Deberes⁵⁴

- a. Interpretación, revisión y publicación de la política.

Mantener y publicar *el Manual de Organización y Política* de la denominación y responder a las preguntas que buscan la interpretación de la política de la iglesia.

- b. Supervisión de las directivas de la Conferencia Anual para asegurar que se presenten ante la agencia apropiada y que se cumplan con las directrices de la Conferencia Anual.

Revisar las acciones de la Conferencia, asignarlas a los organismos apropiados, y establecer un medio para ver que la asignación se haya completado. Reporte de la asignación al Comité

Permanente y/o la Conferencia.

- c. Resolver las diferencias entre las agencias en cuanto a la jurisdicción, recaudación de fondos u otros asuntos.

Actuar como coordinador o mediador en asuntos donde haya falta de claridad o autoridad que afectan a las agencias de la Conferencia, pidiendo la ayuda de personas capacitadas en la observación de procesos, mediación y resolución de conflictos, según sea necesario.

- d. Fungir como comité ejecutivo de la Conferencia Anual.

Resolver disputas o responder preguntas cuando ni la Conferencia Anual ni el Comité Permanente estén en sesión.

- e. Asumir la responsabilidad de supervisor para la planificación y las disposiciones para la Conferencia Anual.

El Comité de Programa y Disposiciones y el Director de la Conferencia tienen la responsabilidad directa de planificar el programa de la Conferencia y hacer arreglos para cada evento. El Equipo de Liderazgo es la autoridad final para tomar las decisiones políticas.

- f. Convocar al (Foro Interinstitucional (IAF)); Debe reunirse al menos una vez al año.

El Foro Interinstitucional (IAF) incluye al director ejecutivo y al presidente de las juntas de las agencias de la Conferencia Anual y de la Iglesia de los Hermanos, Inc., dos representantes del Consejo de Ejecutivos del Distrito y los funcionarios de la Conferencia Anual. El/la moderador/a inmediato/a preside la reunión.

D. COMITÉ DE PROGRAMAS Y DISPOSICIONES⁵⁵

El Comité de Programas y Disposiciones es responsable de los arreglos, la ubicación y el funcionamiento de la Conferencia Anual. El comité tiene la responsabilidad de planificar el programa de la Conferencia, teniendo en cuenta la labor de la denominación administrada por la Junta de Misiones y el Ministerio y las agencias de la Conferencia Anual.

1. Membresía

El Comité de Programa y Disposiciones deberá incluir...

- a. Al/a la moderador/a de la Conferencia Anual, moderador/a electo/a y al/la secretario/a.
- b. Tres miembros generales, elegidos por la Conferencia para períodos escalonados de tres años cada uno. No serán elegibles para sucederse a sí mismos.
- c. El director de la Conferencia funge como personal para el Comité de Programas y Disposiciones como miembro ex-oficio.⁵⁶

2. Deberes

- a. Planificar el programa y las disposiciones para la Conferencia Anual.
- b. Administrar las políticas que orientan la Conferencia Anual en actividades in situ y hacer recomendaciones al Equipo de Liderazgo con respecto a los cambios deseados en las políticas.

- c. Preparar un presupuesto anual para la Conferencia Anual, incluyendo los honorarios recomendados de delegados y exposiciones y las evaluaciones del distrito, y someter el presupuesto ante el Equipo de Liderazgo para su aprobación.
- d. Asegurar las ubicaciones y fijar fechas para las conferencias anuales futuras.

E. LA IGLESIA DE LOS HERMANOS, INC.

Creada por la Conferencia Anual y responsable de la misma, la Iglesia de los Hermanos, Inc. es el órgano administrativo principal para el desarrollo y la ejecución de los programas para la misión global de la denominación. De acuerdo con las normas generales que determine la Conferencia Anual, la Iglesia de los Hermanos, Inc., a través de su junta directiva, también conocida como la Junta de la Misión y el Ministerio, administra y evalúa todas las fases del programa de la denominación, a excepción de los programas específicamente designados dentro del ámbito de los organismos de la Conferencia anual. Como una rama administrativa de la Conferencia Anual, lleva a cabo, correlaciona y unifica el trabajo asignado a ella, y notifica su administración ante la Conferencia Anual. En concordancia con la responsabilidad de la Iglesia de los Hermanos, Inc., el/la secretario/a general se reconoce como el/la principal ejecutivo/a del personal que se reporta ante la Conferencia Anual. La relación de la Iglesia de los Hermanos, Inc. con la Conferencia Anual se verá fortalecida a medida que se celebren consultas periódicas y se produzca una comunicación abierta⁵⁷.

Las sesiones de la Conferencia deberán proporcionar siempre un tiempo amplio, suficiente para que la Junta de la Misión y el Ministerio informe a la iglesia sobre el trabajo que la Iglesia de los Hermanos está haciendo de manera cooperativa en Los Estados Unidos y en el extranjero, y para que comparta las experiencias y observaciones sobre el testimonio y la misión de la iglesia en estos tiempos⁵⁸.

La Iglesia de los Hermanos, Inc. es una corporación organizada bajo la Ley general sin fines de lucro del Estado de Illinois, organizada originalmente el 16 de abril del 1894, y reestructurada a partir del 31 de agosto de 2008⁵⁹. Los miembros de la corporación son las congregaciones de la Iglesia de los Hermanos, y están representados en la reunión anual de la corporación por sus delegados a la Conferencia Anual. Los funcionarios de la corporación son el/la presidente/a y el/la presidente/a electo/a de la Junta de Misiones y el Ministerio, el/la secretario/a de la Conferencia Anual, el/la tesorero/a y el/la secretario/a general⁶⁰.

Todos los directores de la Junta de la Misión y el Ministerio son elegidos o ratificados por la Conferencia Anual para servir por un término de cinco años. Se hace una excepción cuando se elige a un director para servir como presidente electo/a; el/la presidente/a electo/a es elegido/a por la junta de entre sus actuales miembros para servir por un término de cuatro años - dos años como Presidente –

electo/a y dos años como presidente. El periodo inicial de los cinco años del /de la Presidente- electo/a se convierte en un periodo no vencido⁶¹.

1. Diez directores serán elegidos por la Conferencia Anual; de estos 10 directores, dos vendrán de cada una de las cinco áreas de la denominación, con períodos escalonados para garantizar la continuidad. Los directores deberán representar toda la denominación, en lugar de un área específica. El propósito de la elección de las zonas es garantizar el equilibrio geográfico en la junta. Si un director se muda fuera de esa zona durante su servicio en la junta, esa persona deberá continuar como director, como si viviera en el área original. No debe haber más de dos directores

de un distrito y solo un director de una congregación. Las vacantes o términos incumplidos de los miembros elegidos en la junta, incluyendo el término incumplido de un miembro electo, quien haya sido elegido para servir como presidente electo/a y presidente, deberá ser ocupada por el Comité de Nominaciones del Comité Permanente; el/la nuevo/a miembro llamado/a a ocupar esa vacante deberá proceder de la misma zona.

2. Cinco directores generales serán elegidos por la junta y confirmados por la Conferencia Anual, para obtener habilidades y dones específicos necesarios. Las vacantes o términos no cumplidos de miembros generales de la junta, incluyendo el término incumplido de un/a miembro general que fue elegido/a para servir como presidente electo/a y presidente, será cubierta por nombramiento de la junta; todos estos nombramientos serán ratificados por la subsecuente Conferencia Anual.

Los directores no serán elegibles para un nuevo periodo hasta dos años después de completar el periodo anterior, excepto cuando un/a director/a sirva menos de la mitad de un periodo no vencido, puede servir un periodo subsiguiente completo de cinco años.

Los funcionarios de la Conferencia Anual, los directores generales del Seminario Teológico Betania, el Fideicomiso de Beneficios de los Hermanos, y Paz En La Tierra, un/a miembro del Consejo de Ejecutivos del Distrito, nombrado por esa organización, y cualesquiera otros directores ex officio designados por la Junta, serán miembros ex officio para actuar a título consultivo, sin derecho a voto, en la Junta de la Misión y el Ministerio. El/la moderador/a de la Conferencia Anual también funge en el Comité Ejecutivo de la junta como ex officio sin derecho a voto⁶².

F. ORGANISMOS DE LA CONFERENCIA ANUAL

La Conferencia Anual ha autorizado a determinadas agencias a servir como agencias de la Conferencia Anual. En la actualidad, son: El Seminario Teológico Betania, el Fideicomiso de Beneficios de la Iglesia de los Hermanos, y Paz en la Tierra⁶³.

G. USO DEL NOMBRE LA IGLESIA DE LOS HERMANOS

Ninguna otra organización, entidad, u organismo será considerado como el agente de un distrito, Iglesia de los Hermanos, Inc. o Conferencia Anual. Sólo la Conferencia Anual, la Iglesia de los Hermanos, Inc., un distrito o una congregación debidamente reconocida por el distrito, tendrá derecho a utilizar el nombre de "Iglesia de los Hermanos" en su propio nombre o indicar, de ninguna manera, que es un agente de otra entidad de la Iglesia de los Hermanos, sin la autorización expresa por escrito de la Conferencia anual⁶⁴, la Iglesia de los Hermanos, Inc., o una junta del distrito. A menos que sea expresamente reconocida como un agente de otra Iglesia de la entidad de los Hermanos, ningún grupo o institución de interés debe sugerir en sus documentos, publicidad o comunicaciones, que es el agente de una Iglesia de la organización de los Hermanos. El consentimiento para el uso del nombre "Iglesia de los Hermanos" no, a menos que se indique lo contrario por escrito, indica una intención de crear una relación de agencia, sino simplemente indica la participación de los miembros de la Iglesia de los Hermanos en la organización⁶⁵.

Se recomienda que los grupos de intereses especiales busquen el reconocimiento a través de la Iglesia de los Hermanos, Inc. Se recomienda, además, que los grupos de intereses especiales no deben recaudar fondos en nombre de la denominación, a menos que dicha solicitud haya sido aprobada por la Iglesia de los Hermanos, Inc. y/o la Conferencia anual⁶⁶.

H. RELACIONES ECUMÉNICAS⁶⁷

1. El Papel de la Junta de la Misión y el Ministerio

- a. La Junta de la Misión y el Ministerio deberá prestar cuidadosa atención a la coordinación básica y la integración de las preocupaciones ecuménicas en el curso normal del trabajo de la Junta.
- b. La Junta de la Misión y el Ministerio deberá asignar otras preocupaciones ecuménicas, especialmente a los esfuerzos de la cooperación local, a los áreas de programas en curso como en los aspectos integrales de estos esfuerzos, utilizando todos los canales confiables de comunicación e implementación, tales como:
 - 1) Asesoramiento a los distritos y las congregaciones sobre sus relaciones con los consejos de iglesias.
 - 2) Educación ecuménica.
 - 3) Participación intraeclesial en las áreas de programas designados en representación de los ministerios de cooperación.
 - 4) Coordinación de parte del secretario general de todas las relaciones ecuménicas del personal.
 - 5) Estudios de la Comisión de Fe y Constitución (del Consejo Mundial de Iglesias) y las relaciones que establecen una conexión con las unidades apropiadas del programa, de acuerdo a su naturaleza.
- c. La Junta de la Misión y el Ministerio iniciará medidas para elaborar un presupuesto como parte del Fondo Básico de los Ministerios para el programa de las preocupaciones ecuménicas. El testimonio ecuménico de la Iglesia es expresado por el personal y la iglesia en general.⁶⁸
- d. El/la secretario/a general de la corporación representa a la Iglesia de los Hermanos de forma ecuménica en posiciones habitualmente ejercidas por el personal ejecutivo de la denominación. Para permitir que el/la moderador/a desempeñe su papel, el/la secretario/a general buscará oportunidades en los círculos ecuménicos para que el/la moderador/a dé visibilidad estratégica a la Conferencia Anual como la más alta autoridad de la Iglesia de los Hermanos. En algunas circunstancias (es decir, las visitas de jefes de Estado, principales eventos mediáticos y funciones ceremoniales), el/la moderador/a representará a la denominación⁶⁹.

2. Los Consejos de las Iglesias Nacionales y Mundiales⁷⁰

La representación de la Iglesia de los Hermanos al Consejo Nacional de Iglesias de Cristo y al Consejo Mundial de Iglesias se basa en las directrices de los consejos para la representación de la denominación. Cuando se invita a más de una persona a representar a la denominación en una Asamblea Nacional o Mundial de Consejos de Iglesias, la mitad de los representantes y suplentes serán nombrados por el Comité Permanente y la otra mitad, por la Junta de la Misión y el Ministerio⁷⁰ y las delegaciones de la Asamblea Mundial del Consejo de Iglesias deben incluir tanto a personas laicas, como ordenadas⁷¹. Cuando se invita a una sola persona para representar a la denominación en una Asamblea Mundial de Consejos de Iglesias, el/la delegado/a y el/la

suplente ante la Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias son elegidos/as por el Comité Permanente⁷².

Para la junta administrativa del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo, el/la secretario/a general, como el/la directora/a ecuménico/a de la denominación⁷³, funge como el/la representante de la Iglesia de los Hermanos y hace citas para otros participantes de acuerdo a las directrices del Consejo Nacional de Iglesias.

Los representantes a la Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias se han de nombrar en un punto medio entre las Asambleas sucesivas del Consejo, las cuales siguen un horario de Asamblea de seis a siete años. Los representantes recién nombrados tendrán así la oportunidad (durante al menos tres años) de reunirse con otros delegados en la preparación para la Asamblea en la que fungirán como delegados oficiales⁷⁴.

3. Iglesias Cristianas Unidas⁷⁵

La Conferencia Anual del 2007 aprobó plena participación de la Iglesia de los Hermanos en las Iglesias Cristianas Unidas en los EE.UU. (CCT). CCT busca proporcionar un nuevo espacio que sea inclusivo para las familias cristianas en los Estados Unidos, que les permita a las iglesias y las organizaciones cristianas nacionales crecer más juntas en Cristo, con el fin de fortalecer el testimonio cristiano en el mundo. CCT les da la bienvenida a las iglesias, las comunidades cristianas y las organizaciones cristianas nacionales que:

- Creen en el Señor Jesucristo como Dios y Salvador según las Escrituras;
- Adoran y sirven al único Dios, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, y
- Buscan maneras de trabajar juntos con el fin de presentar un testimonio cristiano más creíble en y para el mundo.

La participación en CCT no pretende obstaculizar el trabajo de la denominación con otros organismos ecuménicos.

La Iglesia de los Hermanos estará representada en las reuniones del CCT por el/la secretario/a general de la Iglesia de los Hermanos, Inc., el/la moderador/a, y el/la moderador/a electo/a⁷⁶.

4. Relación asociada con las Iglesias Bautistas Americanas, EE.UU⁷⁷

La Iglesia de los Hermanos y las Iglesias Bautistas Americanas, EE.UU. como cuerpos nacionales de las iglesias autónomas se extendieron entre sí una invitación para convertirse en "organizaciones asociadas", que no pretende ser una fusión de los dos cuerpos de la iglesia en una forma de unión, sino que pretende afirmar nuestro deseo de una comunión y cooperación más estrechas que pueda continuar y ampliar las relaciones ya existentes en los distintos niveles de nuestra vida de la iglesia. Se adoptaron los siguientes principios para la relación asociada:

- a. Se trata de una relación voluntaria de los organismos autónomos nacionales de la denominación, que reconoce un deseo mutuo de estar en estrecha comunión cristiana y presenciar juntos y cooperar en misiones juntos, siempre que sea posible.
- b. También se puede describir como proporcionar un puente a través del cual, las "organizaciones asociadas" se pueden mover libremente en diversas formas de cooperación en todos los niveles de su respectiva vida de la iglesia, sin perder la identidad como cuerpos autónomos de la denominación.

- c. Proporciona un medio por el cual las congregaciones de cada "organización asociada" puedan entrar en comunión y esfuerzo cooperativo en las comunidades locales sin renunciar a la pertenencia y la responsabilidad de sus respectivos órganos principales.
- d. Es un medio por el cual el programa de las agencias de cada "organización asociada" puede sentirse libres de participar en proyectos conjuntos que puedan requerir el financiamiento común y el intercambio de personal.

Sería aconsejable prever una revisión periódica de esta relación por la Junta de la Misión y el Ministerio y los representantes de las Iglesias Bautistas Americanas, EE.UU. para determinar si puede haber una disposición de entablar negociaciones para una mayor cooperación.

5. Referéndum sobre Fusión⁷⁸

Como la más alta autoridad legislativa en la Iglesia de los Hermanos, la Conferencia Anual puede complementar sus deliberaciones y acciones mediante el fomento de la participación, aún más amplia, de la iglesia en general, en la toma de decisiones. La fusión de la Iglesia es el tipo de caso excepcional donde tal responsabilidad compartida es esencial. Cualquier propuesta de fusión debe ser remitida a la Conferencia del Distrito para su ratificación en un plazo determinado. La ratificación requerirá una mayoría de dos tercios del total de los votos acumulados, emitidos en todas las conferencias del distrito. Este procedimiento está totalmente de acuerdo con nuestra forma de gobierno de la iglesia. Es una extensión legítima de la autoridad de la Conferencia Anual. Asegura la participación del distrito. Al mismo tiempo ofrece una oportunidad adicional para que la congregación local exprese sus puntos de vista.

Con el fin de proporcionar un plan uniforme de representación en las conferencias del distrito donde una propuesta de fusión sea sometida a votación, será necesaria la última fórmula de la Conferencia Anual para la representación del/de la delegado/a de la conferencia del distrito. Para tratar adecuadamente la propuesta se sugiere que se llamen a conferencias especiales del distrito.

I. Comité Asesor sobre la compensación PASTORAL y los beneficios⁷⁹

1. El Comité Asesor de Compensación Pastoral y los Beneficios es un comité permanente de la Conferencia Anual.
2. Es elegido por la Conferencia Anual y se reporta directamente ante la Conferencia Anual.
3. Está compuesto por cinco miembros, quienes sirven por un término de cinco años que no se repiten, con la composición del comité que representa a los pastores (un miembro), los ejecutivos del distrito (un miembro), y los laicos (tres miembros), con un/a miembro laico/a quien es un/a facultativo/a de la compensación del mundo secular. Un/a miembro del personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Iglesia de los Hermanos sirve como un enlace, sin derecho a voto, de este comité.
4. El comité actuará como un grupo asesor para todas los asuntos pastorales sobre compensación, remitidos al comité de la junta de la denominación de la oficina de recursos humanos, a la Asociación de Ministros de la Iglesia de los Hermanos, a las organizaciones del distrito, a las congregaciones, o a la Conferencia Anual o a su Comité Permanente.
5. El comité se reúne, según sea necesario, cuando cualquiera de estos grupos sugiera que se preste atención a un tema específico.
6. El comité notifica a la conferencia anual al menos cada cinco años, con una revisión a fondo de la compensación y los beneficios pastorales, y en las demás ocasiones en que sea necesario llevar un asunto específico a la atención de la Conferencia.

7. El comité recomienda sugerir anualmente un incremento apropiado a los salarios de los pastores.

J. REVISIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN⁸⁰

Se ha convertido en práctica de la Iglesia de los Hermanos durante el quinto año de cada década, llamar a un comité para revisar y evaluar la organización y las estructuras de la denominación y hacer recomendaciones ante la Conferencia Anual en el séptimo año de la década, para mejorar la eficacia de nuestros esfuerzos para lograr los objetivos y el propósito de la Iglesia.

1. Número de Miembros: 5 miembros de la iglesia en general, excluyendo al personal y empleados de la Iglesia de los Hermanos y de las agencias de la Conferencia Anual (Fideicomiso de Beneficios de los Hermanos, el Seminario Teológico Betania y Paz en la Tierra).
2. Procedimiento: Veinte candidatos serán presentados al Comité Permanente por su Comité de Nominaciones. El Comité Permanente votará para reducir la lista de candidatos a diez nominados para presentarlos ante la Conferencia Anual, la cual elegirá cinco miembros para el comité.
3. Término y Calendario: Los miembros del comité de Revisión y Evaluación son elegidos en el quinto año de cada década y hacen su informe final ante la Conferencia Anual el séptimo año de la década, sirviendo dos años.

El comité funciona de acuerdo al mandato⁸¹.

IV. NEGOCIO DE LA CONFERENCIA

Las fuentes habituales de negocios para la Conferencia son: las conferencias del distrito, la Junta de la Misión y el Ministerio, las agencias de la Conferencia Anual, el Equipo de Liderazgo, el Comité Permanente, y otras juntas y comités constituidos por la Conferencia Anual⁸².

A. FUNCIONES DEL CUERPO DE DELEGADOS⁸³

1. Es la autoridad final de la Iglesia de los Hermanos en todas las cuestiones de procedimientos, programas, política y disciplina. Es la reunión anual de los miembros de la corporación de la Iglesia de los Hermanos, Inc., que opera como la Iglesia de los Hermanos⁸⁴.
2. Elige a los funcionarios de la Conferencia Anual, elige o confirma los miembros de la Junta de la Misión y el Ministerio, elige o confirma los miembros de las juntas de las agencias de la Conferencia Anual de acuerdo con sus documentos rectores y elige a los miembros de los comités especiales autorizados por la Conferencia. Estas elecciones se realizan a partir de nominaciones presentadas al cuerpo de delegados por el Comité Permanente.
3. Revisa el trabajo de la denominación que se presenta ante la Conferencia Anual en los informes de la Junta de la Misión y el Ministerio de la Iglesia de los Hermanos y otras instituciones de la denominación.
4. Proyecta el programa de la denominación, determinando los nuevos campos de actividad, los planes para el avance, el tamaño del presupuesto, y todos los otros asuntos necesarios.
5. Dispone de las interrogantes.

6. Recibe los informes de las comisiones constituidas para hacer frente a problemas específicos en la vida de la denominación.
7. Determina qué resoluciones serán la voz de la Iglesia de los Hermanos en los problemas del día.

B. INTERROGANTES⁸⁵

1. Preparación y Elaboración de las Interrogantes

- a. El derecho a plantear preguntas y buscar respuestas

Cualquier miembro de la iglesia, o cualquier congregación, tiene derecho a plantear preguntas y preocupaciones que se relacionen con la vida cristiana o con la misión y el trabajo de la iglesia. La consejería y la ayuda deben ser solicitada al pastor o la junta de la iglesia local, el/la ejecutivo/a del distrito o la junta del distrito o comisiones, y la Junta de la Misión y el Ministerio, o al personal de la Iglesia de los Hermanos. Cuando no se pueda encontrar una respuesta adecuada y satisfactoria a una pregunta importante en cualquiera de los canales anteriores, se puede formular una interrogante para llevarla a la Conferencia.

- b. Tipos de Preguntas que se Pueden Llevar a la Conferencia para su Consideración.

Debe hacerse una distinción entre los diferentes tipos de preguntas y las preocupaciones. La acción legislativa de la asamblea deliberante más alta de la iglesia es necesaria para responder a algunas preguntas, pero muchas de ellas se pueden tratar de manera más eficaz de otras maneras.

- 1) Los cambios en la política de la iglesia siempre tendrán que hacerse a través de la acción legislativa. Las preguntas de esta naturaleza y las sugerencias para el cambio deben recibir un amplio estudio de parte de la congregación local, el distrito, y las oficinas generales, antes de ser llevadas ante la Conferencia Anual.
- 2) Las declaraciones sobre la vida y el testimonio cristiano, los problemas morales y las posiciones están destinadas generalmente a influir en los hábitos de pensamiento y acción de forma personal y del grupo. Creemos que para hacer frente a este tipo de asunto, la educación y la motivación son más eficaces que la legislación. La Junta de la Misión y el Ministerio y el personal de la Iglesia de los Hermanos están trabajando constantemente en estas áreas y tienen la literatura disponible y los recursos del programa. Toda la información disponible sobre tales asuntos debe ser estudiada cuidadosamente antes de formularse una interrogante ante la Conferencia. La acción legislativa sobre tales asuntos debe ser utilizada con moderación.
- 3) Las cuestiones sobre el programa y la administración de la iglesia no suelen requerir de la acción legislativa. La iglesia emplea un personal para ayudar a las congregaciones locales con los programas y la administración. Los libros, la literatura y los materiales del programa están constantemente puestos a disposición de las iglesias para su uso. Tales publicaciones periódicas como *Messenger* y *Brethren Life and Thought*, proporcionan oportunidades para comunicarse y debatir ideas sobre el programa de la iglesia y la administración. Una apelación para una nueva acción legislativa debe hacerse sólo cuando no se haya logrado una audiencia o acción adecuada en estas otras áreas.

Una interrogante es el medio a seguir en cualquier asunto que la legislación de la Conferencia

sienta que es necesario. Una interrogante puede originarse en la iglesia local, en el barrio, en la Junta de la Misión y el Ministerio, o en el Comité Permanente. Los siguientes procedimientos deben seguirse en la preparación y el procesamiento de una interrogante.

c. Procedimientos para Interrogantes ⁸⁶

- 1) En la iglesia local: Cuando un miembro presente ante la junta de la iglesia local o la reunión del consejo una pregunta o preocupación que merezca la consideración, la iglesia local debe, cuando sea apropiado, nombrar un comité de trabajo para hacer las siguientes cosas:
 - a) Definir y establecer claramente la pregunta o preocupación.
 - b) Evaluar y tratar de responder a la preocupación a través de la investigación y la indagación.
 - c) Consultar con el ejecutivo del distrito y el personal de la Iglesia de los Hermanos para obtener información sobre lo que se ha hecho o se está planeando en relación a este asunto en particular.
 - d) Si se trata de una nueva preocupación, el distrito y las personas del personal de la Iglesia de los Hermanos deben ser consultadas con respecto a qué acción inmediata podría ser tomada, o si la legislación de la Conferencia sería útil o necesaria.
 - e) Si el asunto no parece necesitar una acción legislativa, el consejo de la iglesia local debe preparar una interrogante para enviar a la Conferencia del distrito.
- 2) En el Distrito: Siempre que sea posible el distrito debe responder a la pregunta o inquietud presentada en la interrogante.
 - a) La interrogante debe ser revisada por la junta del distrito, o el distrito puede nombrar un comité para investigar los méritos de una interrogante, realizar audiencias para evaluar diferentes aspectos de la cuestión, y tratar de encontrar una respuesta satisfactoria.
 - b) Si no se encuentra una respuesta satisfactoria y la Conferencia del Distrito siente que la interrogante merita la acción legislativa por parte de la Conferencia Anual, o si la inquietud o pregunta de la interrogante se refiere directamente a asuntos generales de la iglesia o de la denominación, el distrito puede enviar la consulta a la Conferencia anual.
 - c) Cuando una junta del distrito o la Conferencia del Distrito inicia una interrogante, se deben tomar medidas para asegurar que se respeten las preocupaciones expresadas en los procedimientos anteriores.
 - d) El/la ejecutivo/a del distrito debe enviarles copias de la interrogante al/a la secretario/a de la Conferencia Anual y al/a la directora/a de la Oficina de Conferencias, acompañadas de una carta de explicación del origen de la interrogante y las medidas adoptadas sobre la interrogante hasta ese momento. (La fecha límite de impresión es el 1 de febrero⁸⁷).

- 3) En la Denominación: las interrogantes que hayan sido procesadas de acuerdo con los procedimientos anteriores, serán alistadas por las autoridades de la Conferencia para su consideración por parte de la Conferencia.

La Conferencia Anual del 1991 adoptó un requisito adicional para una interrogante: Cualquier consulta que surja de una congregación o de una junta del distrito debe ser aprobada por una conferencia del distrito, para ser aceptada por el Comité Permanente como un asunto de negocio⁸⁸.

d. Lineamientos para la Elaboración de Interrogantes⁸⁹

La interrogante debe siempre indicar claramente el asunto, permanecer abierta para la mayor cantidad posible de base de juicio y de respuesta, e incluir algunos de los detalles sobre los hechos por los cuales se identifica. Las siguientes sugerencias específicas pueden resultar útiles. La interrogante debe:

- 1) Dar el nombre completo de la congregación u organismo oficial en el distrito que inicia la consulta.
- 2) Expresar lo más precisamente posible el asunto, en relación con lo que presenta la interrogante.
- 3) Dar brevemente las razones o condiciones principales que motivaron la interrogante.
- 4) Evitar dar respuestas o proponer una solución al problema planteado por la interrogante, dejando esto más bien, al resultado de la acción de la Conferencia Anual. Se puede ofrecer una propuesta, consciente de que el estudio puede conducir a otro resultado.
- 5) Dar la fecha en que la interrogante fue iniciada por la congregación o el organismo oficial en el distrito.
- 6) Indicar la conferencia del distrito (y la fecha y el lugar de su reunión) a través de la cual se espera que la consulta pase a la Conferencia Anual.
- 7) Haber anexado los nombres y cargos de los funcionarios de la congregación u organismo oficial que origina la interrogante.
- 8) Haber adjuntado la acción y la fecha de la conferencia del distrito y los nombres del/de la moderador/a del distrito y el/la secretario/a de la conferencia, si la acción es pasar la interrogante a la Conferencia Anual.

Las interrogantes procedentes de la Comisión Permanente seguirán todas las sugerencias específicas indicadas más arriba que apliquen⁹⁰.

e. Procesamiento de las Interrogantes por los Funcionarios y el Comité Permanente⁹¹

- 1) Los funcionarios de la Conferencia Anual enumerarán las interrogantes para la consideración de la Conferencia, la cuales a su juicio hayan cumplido con los pasos preliminares.
- 2) El Comité Permanente... estudia todas las interrogantes y los asuntos de nuevas cuestiones y recomienda respuestas al cuerpo de delegados.

2. Selección de los Comités de Estudio de las Interrogantes

Si la decisión de la Conferencia Anual es la adopción de la interrogante o la/s preocupación/es de la interrogante y de hacer un estudio, la asignación debe ser dirigida a un comité.

a. Membresía⁹²

Los comités elegidos para realizar estudios y proponer respuestas a las interrogantes serán elegidos de una lista de candidatos presentada por el Comité Permanente.

La lista de candidatos deberá incluir al menos dos veces, tantos nombres como tengan que ser elegidos. La votación también estará abierta a nuevas nominaciones de parte de la Conferencia. Ninguna persona podrá ser elegida para un comité de estudio de la Conferencia, hasta que no haya transcurrido al menos un año después de la terminación de cualquier servicio anterior en un comité de estudio.

La lista biográfica de los candidatos deberá incluir narrativa de las cualificaciones de los candidatos y el interés por el enfoque del comité de estudio en particular de los que están siendo nominados. Esta información de los candidatos será incluida con los datos biográficos básicos en una entrada de una tercera página, como parte del Comité de Estudios de la Conferencia Anual, de la lista de candidatos.⁹³

b. Procedimiento⁹⁴

Los comités de estudio de la Conferencia Anual deberán aconsejar a las personas interesadas, congregaciones y funcionarios del distrito/el personal, y necesitan siempre estar consciente de que se puede hacer un esfuerzo importante hacia la reducción de la brecha del entendimiento, antes de que se adopte por escrito la decisión final. Los comités de estudio tienen que hacer una investigación adecuada en el ámbito total del problema y sus diferentes puntos de vista.

- 1) Siempre que sea posible y de acuerdo a la buena administración, se anima a los comités de estudio en el proceso de hacer declaraciones sobre la política, a llevar a cabo audiencias en toda la denominación para comprobar la opinión de las declaraciones que llegarán a la Conferencia Anual y generar contribuciones y la participación de las congregaciones.
- 2) La consulta debe realizarse con personas cuyo trabajo esté relacionado o que estén directamente involucradas de alguna otra manera, con el área de la vida que está siendo estudiada. Estos puntos de vista deben ser considerados en la formación de la política de la denominación.
- 3) Los comités de estudio deben estar en diálogo con el personal apropiado de Iglesia de los Hermanos, Inc. y/o de otras agencias de la Conferencia Anual para obtener sus conocimientos alcanzados a través de sus amplios contactos con la denominación.
- 4) Se fomenta la consulta con el personal del distrito justo antes y después de que las nuevas declaraciones sean adoptadas, de manera que cuando se necesite la interpretación, pueda identificarse con rapidez.

C. RECOMENDACIONES Y DECLARACIONES OFICIALES⁹⁵

Además de la consulta, otras formas de nuevos negocios son las declaraciones y las recomendaciones

traídas a la Conferencia por el Equipo de Liderazgo⁹⁶, la Junta de la Misión y el Ministerio, o por uno de las agencias responsables de la Conferencia Anual, o por el Comité Permanente. Estas normalmente son el resultado de una extensa deliberación, aunque este hecho no impida por sí mismo dicho estudio adicional, como puede ser determinado por la Conferencia, antes de que una decisión sea vigente. Estas formas de nuevos negocios normalmente traen sus propias propuestas y actúan cuando se presentan. Sin embargo, están sujetos a la aprobación sobre la misma base que cualquier otro asunto de negocio ante la Conferencia Anual.

D. MANDATOS SIN FINANCIAMIENTO DE LA CONFERENCIA ANUAL⁹⁷

1. Como el Comité Permanente cada año analiza todos los negocios nuevos y sin terminar que se presentarán ante la Conferencia Anual, deberá evaluar cada asunto por las implicaciones de la *nueva* programación o de otros mandatos que impliquen costes por parte de una agencia o agencias que no esté/n incluida/s en el presupuesto actual. Si el Comité Permanente determina que hay tales consecuencias impuestas por el asunto, tendrá la opción de recomendar a la Conferencia Anual que la decisión sobre el asunto de negocios sea retrasada por un año, con el fin de hacer un estudio sobre la factibilidad y los costes que puedan ser requeridos a la agencia o agencias y cualquier otro impacto colateral, como el cierre o la sustitución de otro tipo de programación que pueda ser necesaria para implementar el programa.

2. La tarea de preparar este informe debe ser completada por el Comité de Factibilidad del Programa, el cual consiste de dos personas que son miembros del Comité Permanente en el momento de su nombramiento, y una persona en representación de cada uno de las agencias que formen parte del personal o miembros de su respectivas juntas de las agencias en el momento de su nombramiento.

El comité será nombrado de la siguiente manera:

a. Los representantes del Comité Permanente serán seleccionados por el Comité Permanente. La expiración de un período de servicio en el Comité Permanente no requerirá de la terminación del servicio en el Comité de Factibilidad del Programa.

b. Los representantes de las Agencias serán nombrados por sus respectivas agencias, usando procedimientos que estimen convenientes.

c. La tenencia será por un período de cuatro años. Los miembros del comité deberán tener periodos escalonados, a fin de mantener la continuidad en el comité.

3. El Comité de Factibilidad del Programa estará presidido por el representante del Comité Permanente con la mayor duración del servicio en el Comité de Factibilidad del Programa.

4. Este comité llevará a cabo un estudio a fondo, incluyendo la consulta con la agencia o agencias afectada/s y el contacto con el grupo que llevó la interrogante o el asunto para una mayor clarificación y el diálogo, y traerá este informe directamente ante la Conferencia Anual, la cual autorizó el estudio.

5. Cuando surja de la Conferencia Anual un mandato no financiado que implique la programación de la agencia sin haber sido procesado a través de los canales normales, no se implementará la acción de la Conferencia Anual hasta que el Comité de Factibilidad del Programa haya llevado a cabo un estudio de factibilidad y análisis de costo del programa propuesto. El Comité de Factibilidad del

Programa le informará los resultados de su estudio a la próxima Conferencia Anual a través del Comité Permanente. El Comité Permanente considerará el asunto como un *nuevo negocio* y hará una recomendación para la acción de la Conferencia anual, incluyendo el estudio del Estudio de Factibilidad del Programa.

6. Excepción: Cuando una respuesta inmediata sea imprescindible, el Comité de Factibilidad del Programa, una vez finalizadas las estimaciones del estudio de factibilidad y de coste, se reportará ante las autoridades de la Conferencia Anual y los funcionarios de la/las agencia/s. Una vez aprobado por estos grupos, el programa se implementará sin ninguna acción adicional por la Conferencia anual. Un informe de las acciones tomadas bajo estas circunstancias se hará en la próxima Conferencia Anual por los funcionarios de la Conferencia. En el caso de que los funcionarios y las agencias afectadas no puedan ponerse de acuerdo sobre la aplicación del programa, la dispensación del asunto seguirá el proceso adecuado del # 4 y # 5 anteriormente.
7. Los gastos del Comité de Factibilidad del Programa serán reembolsados del presupuesto de la Conferencia Anual.

V. DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA CONFERENCIA

El/la moderador/a presidirá todas las sesiones del Comité Permanente y de la Conferencia Anual, asistido por el/la moderador/a electo/a y el/la secretario/a de la Conferencia Anual⁹⁸.

Las autoridades de la Conferencia Anual enumerarán las interrogantes para su consideración por parte de la Conferencia Anual, que a su juicio hayan cumplido con los pasos preliminares. Ellos deberán tener la responsabilidad de informarles a las congregaciones y a los delegados, antes de la Conferencia Anual, sobre los asuntos de negocios que se presentarán ante la Conferencia Anual. Deberán estudiar los negocios de la Conferencia Anual y asignarle la cantidad de tiempo a cada asunto. Se establecerán los órdenes del día para las sesiones de trabajo, pero éstas pueden ser ajustadas por la acción del cuerpo de delegados, si surge la necesidad. Las autoridades de la Conferencia Anual designarán mensajeros, cajeros, el cronometrador, y a otras personas que sean necesarias para la ejecución del negocio de la Conferencia Anual. No se necesita una ratificación de estas citas. Los funcionarios deberán nombrar los comités que no estén previstos de otro modo⁹⁹. El moderador podrá nombrar un parlamentario¹⁰⁰.

A. REGLAS DE LA CONFERENCIA¹⁰¹

1. El Comité Permanente no tiene autoridad para cambiar una interrogante o un documento presentado como asunto de la Conferencia. El Comité permanente puede revisar los informes de los comités de la Conferencia, pero no tiene autoridad para cambiar o modificar dichos informes¹⁰².
2. Si un asunto de la agenda determinado por el Comité Permanente que implique un cambio en la política de la iglesia llega demasiado tarde para ser incluido en el programa de la conferencia, la decisión final sobre ese asunto deberá posponerse hasta la siguiente Conferencia Anual¹⁰³.
3. La Junta de la Misión y el Ministerio, las juntas de las agencias y los comités deberían esforzarse por hacer que todos los informes sean puntuales y breves, incluyendo sólo los elementos esenciales¹⁰⁴.

4. La Conferencia no puede alterar el informe regular de una de las juntas o comités permanentes, pero puede alterar el papel de cualquier junta o comité, al cual haya dirigido un asunto de negocio para su estudio e informe. Ningún informe presentado por una junta o un comité continuo puede contener elementos de negocios. Si hay recomendaciones, preguntas, o una búsqueda de apoyo a una propuesta, etc., deben venir como una partida de nuevos negocios y no se incluirán en un documento informativo¹⁰⁵.
5. La Conferencia no tendrá autoridad para cambiar el texto o la intención de cualquier documento o interrogante enviado como negocio de la Conferencia; pero al aceptarlo como negocio, la Conferencia podrá modificar su alcance o redirigir su énfasis siempre que la Conferencia se ocupe de su preocupación inicial¹⁰⁶.
6. Cada interrogante con su respuesta actual será presentada por el presidente del comité correspondiente o el representante del comité. Las interrogantes y sus respuestas no se leerán, a menos que los funcionarios de la Conferencia lo consideren necesario. Los informes serán presentados por sus respectivos representantes después de lo cual, el/la moderador/a deberá declarar los mismos como asunto de la reunión¹⁰⁷.
7. Nadie podrá hablar más de dos veces sobre la misma cuestión. El primer discurso se limitará a tres minutos y el segundo discurso a dos minutos. Este no deberá incluir la explicación de un informe o un documento solicitado por el/la moderador/a¹⁰⁸.
8. El/la moderador/a decidirá cuando una pregunta se someterá a aprobación, pero cualquier persona del cuerpo votante puede mover la pregunta anterior¹⁰⁹.
9. Un voto de la mayoría simple decidirá todos los asuntos, excepto cuando las (*Robert's Rules of Order*) *Reglas de Orden de Robert* requieran otra cosa, o en los asuntos cuando el Comité Permanente interprete que implican un cambio en la política de la iglesia, en cuyo caso se requiere una mayoría de dos tercios de la Conferencia para su aprobación¹¹⁰.
10. Todas las apelaciones interpuestas contra las resoluciones del moderador serán decididas por el cuerpo electoral¹¹¹.
11. Los comités elegidos para realizar estudios y proponer respuestas a las interrogantes serán elegidos de una lista de candidatos presentada por el Comité Permanente. La lista de candidatos deberá incluir al menos el doble de los nombres que tengan que ser elegidos. La lista de candidatos también estará abierta a nuevas nominaciones del cuerpo de delegados de la Conferencia. Ninguna persona podrá ser elegida para un comité de estudio de la Conferencia hasta que haya transcurrido al menos un año después de la terminación de cualquier servicio anterior en un comité de estudio¹¹².
12. Si la respuesta final presentada en respuesta a una interrogante es totalmente rechazada por la Conferencia Anual, la interrogante será considerada como sin respuesta, y se dispondrá inmediatamente, como si se tratara de un asunto de un nuevo negocio¹¹³.
13. *Robert's Rules of Order* (*Las Reglas de Orden de Robert*) será el estándar para cualquier punto no cubierto por estas reglas¹¹⁴.

14. Estas reglas pueden ser modificadas en cualquier período ordinario de sesiones de la Conferencia Anual¹¹⁵.

B. DIRECTRICES SOBRE RESPUESTA ESPECIALES A LAS INTERROGANTES

El Comité Permanente puede determinar que una interrogante sea probable que genere posturas antagónicas a causa de sentimientos profundos y fuertes diferencias de opinión. Podría optar entonces, por recomendar que la Conferencia Anual parta de (*Robert's Rules of Order*) (*Las Reglas de Orden de Robert*) y siga un proceso que se haya desarrollado para hacer frente a las "Respuesta Especiales a las Interrogantes"¹¹⁶.

C. REUNIONES ESPECIALES

Las reuniones especiales del cuerpo de delegados pueden ser llamadas, tanto por la Junta la de la Misión y el Ministerio como por al menos el 40 por ciento de los delegados de la Conferencia Anual, con el/los propósito/s expresado/s en la convocatoria de la reunión. En reconocimiento a que el número de miembros de la corporación se reúne sólo una vez durante el año calendario, es decir, en la Conferencia Anual, cualquier acción requerida de los miembros de la corporación (el cuerpo de delegados) entre las reuniones anuales, puede ser tomada por el voto de los delegados del Comité Permanente¹¹⁷.

D. QUORUM

La mayoría de los delegados presentes en cualquier reunión constituirá quórum para la transacción de cualquier negocio, excepto para levantar la sesión¹¹⁸.

VI. FINANCIAMIENTO DE LA CONFERENCIA ANUAL

El medio de financiamiento de la Conferencia Anual es responsabilidad del Equipo de Liderazgo¹¹⁹. Los siguientes son los principales medios para llevar a cabo este tipo de financiamiento.

A. LAS CUOTAS DEL DISTRITO

Las cuotas del distrito han sido una parte significativa de soporte para la Conferencia Anual desde el 1907. Las cuotas del distrito serán "continuadas hasta que sea necesario", según las minutas de la Conferencia Anual¹²⁰.

B. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

El Comité Permanente y los delegados de las iglesias locales deberán pagar una cuota de inscripción. Esta cuota es suscrita por los distritos e iglesias que envían a estos delegados. Hay una inscripción general en la Conferencia para los que no son delegados.

C. OFRENDAS

El Comité del Programa y las Disposiciones deberá planificar, en consulta con el Equipo de Liderazgo, que las ofrendas sean tomadas durante los servicios religiosos de la Conferencia.

¹ El lugar de la Conferencia Anual en la organización de la Iglesia de los Hermanos y la política ha sido aclarado en las Minutas de la Conferencia Anual de la Iglesia de los Hermanos en documentos clave como estos: 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 52-59; 1960- Minutas (1955-1964), “Estudio de la Conferencia Anual,” 162-183; 1968 - Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y Organización de la Conferencia Anual,” 316-320. Siguen las referencias y enmiendas adicionales.

Casi todas las referencias en este capítulo son una declaración de la política y su fuente en las minutas de la Conferencia Anual se citan en su nota final. Sin embargo, es la naturaleza de un manual de organización y política requerir algunas notas aclaratorias para describir las partes de la estructura organizativa de la iglesia, para las cuales no hay minutas de la Conferencia Anual para citar que proporcionen la descripción. Para distinguir los comentarios de este manual de las declaraciones de la política (las decisiones tomadas por el cuerpo de delegados de la Conferencia Anual), una sección que no sea una cita de las minutas de la Conferencia Anual, será identificada como una nota aclaratoria del editor.

² 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 316; “La política de la Iglesia, Incluyendo el Referéndum sobre la Fusión y la Continuación de las Preocupaciones Ecuménicas,” 337.

³ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 316.

⁴ 1968- Minutas (1965-1969), “Política de la Iglesia, Incluyendo el Referéndum sobre la Fusión y la Coordinación de las Preocupaciones Ecuménicas,” 337. Vea también, 2004- Minutas (2000-2004), “Interrogante sobre el Desacuerdo de la Congregación con las Decisiones de la Conferencia Anual,” 1270-1280.

⁵ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 318.

⁶ Ha sido nuestra práctica histórica estándar permitir que todos los miembros de la iglesia participen en las discusiones del cuerpo de delegados. Las Minutas del 1890, “Informe del Comité de Reglas,” 2, dice: “Todos los miembros presentes tendrán derecho a participar en la discusión de todas las preguntas antes de la reunión”.

⁷ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y Organización de la Conferencia Anual,” 319. Vea también, 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 276.

⁸ 2012- Minutas, “Revitalización de la Conferencia Anual,” 236.

⁹ 2012- Minutas, “Revitalización de la Conferencia Anual,” 236.

¹⁰ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 318. Vea también, 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 57.

¹¹ 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 57. Vea también, IV.A. de este capítulo, con el cual esta sección se ha hecho idéntica en esta edición del manual.

¹² 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 232; 2008- Minutas (2005-2008), “Implementación de la nueva estructura de la denominación,” 1154.

¹³ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 318. Vea también, 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 54-56.

¹⁴ 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 274.

¹⁵ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 318; 1991- Minutas (1990-1994), “Revisión de la Estructura de la Denominación,” 274-275; 2012- Minutas, “Declaración de la visión de la Iglesia de los Hermanos 2012-2020,” 223-224.

¹⁶ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 318; 2001- Minutas (2000-2004), “Revisión del Proceso de Llamado al Liderazgo de la Denominación,” 483-484.

¹⁷ El comité de nominación aplicará las directrices de la política sobre la elegibilidad para los cargos individuales en la boleta y el requisito general de que una persona no será elegida miembro de ningún organismo sobre el cual ejerza control o que tenga una influencia sustancial: (a) su empleo, y las condiciones de trabajo; (b) las políticas que rigen el programa que administran; c) cualquier parte importante del apoyo financiero que administren o que desempeñen como miembro del personal. 1966- Minutas (1965-1969), “Propuesta sobre el Problema de Conflictos de Interés,” 176-177.

¹⁸ 1960 - Minutas (1955-1964), “Elecciones y Términos de Servicio del Comité Permanente”, 179. Los asuntos pendientes no serán revisados por el Comité Permanente, sino que irán directamente a la Conferencia como asuntos que ya pertenecen a la Conferencia. Sin embargo, los funcionarios o un comité de la Conferencia que traigan un informe, podrán solicitar el asesoramiento y la orientación del Comité Permanente sobre los asuntos pendientes que vayan a la Conferencia.” Asimismo, “los informes... impresos en el folleto de la Conferencia se harán sólo una vez y eso, al Comité Permanente y a los delegados de la iglesia juntos.”

- ¹⁹ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 233. Vea también, 1960- Minutas (1955-1964), “Elección y Periodo de Servicio del Comité Permanente,” 178.
- ²⁰ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 318. Vea también, 1960- Minutas (1955-1964), “Elección y Termino del Servicio del Comité Permanente,” 179: El Comité Permanente “deberá asesorar sobre asuntos controversiales, tomará la iniciativa cuando se considere prudente y mantendrá el derecho a celebrar sesiones cerradas cuando así lo desee.”
- ²¹ 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 275; 2012- Minutas, “Declaraciones sobre la Visión de la Iglesia de los Hermanos, 2012-2020,” 223-224.
- ²² 1988- Minutas (1985-1989), “Proporción de las Representaciones del Comité Permanente,” 674.
- ²³ 1989- Minutas (1985-1989), “Miembros del Comité Permanente – Duración del Cargo,” 879-880.
- ²⁴ Esta sentencia ha sido editada para ajustarse al plazo de tres años. 1961- Minutas (1955-1964), “La Interpretación de la Representación del Comité Permanente,” 83, hizo esta disposición para el mandato de dos años anteriores.
- ²⁵ 1976- Minutas (1975-1979), “El Entendimiento de los Hermanos,” 208.
- ²⁶ 1987- Minutas (1985-1989), “Doble Membresía y Conflicto de Interés / Tiempo / Responsabilidad,” 503; 1989- Minutas (1985-1989), “Elegibilidad para el Comité Permanente,” 879. 2015- Minutas, “Enmiendas a los Artículos de la Organización sobre el Fideicomiso de Beneficios de la Iglesia de los Hermanos,” 245. Los miembros de la Junta directiva del Seminario Teológico Betania y de la Junta de Paz en la Tierra no pueden servir en el Comité Permanente porque es un conflicto de interés para los miembros del Comité Permanente servir en una junta para la cual, ellos nombran nuevos miembros.
- ²⁷ 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 55.
- ²⁸ 1978- Minutas (1975-1979), “Papel y Función del Comité Permanente,” 469.
- ²⁹ 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 56; 1960 Minutas (1955-1964), “Estudio de la Conferencia Anual,” 180-181.
- ³⁰ 1985- Minutas (1985-1989), “Estudio de la Membresía,” 133.
- ³¹ 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 275.
- ³² 1976- Minutas (1975-1979), “El Entendimiento de los Hermanos,” 207.
- ³³ 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 56; 1973- Minutas (1970-1974), “Ministros No Hermanos Como Delegados,” 357.
- ³⁴ 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 56-57; 1960- Minutas (1955-1964), 180.
- ³⁵ 1960- Minutas (1955-1964), “Estudio de la Conferencia Anual,” 180-181.
- ³⁶ Este párrafo es editado para aplicarse independientemente del día de la semana en que comience la Conferencia Anual.
- ³⁷ 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y Organización de la Conferencia Anual,” 318-319; 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 233-234.
- ³⁸ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 235.
- ³⁹ 2010- Minutas, Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 233-234.
- ⁴⁰ 1962- Minutas (1955-1964), “Moderador Electo/a” 254-255. Vea también 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 273-274, y 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 233-234.
- ⁴¹ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 233. Vea también 1960– Minutas (1955-1964), “Elecciones y Términos de Servicio del Comité Permanente” 176-177.
- ⁴² Esta ha sido nuestra práctica habitual.
- ⁴³ 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 58.
- ⁴⁴ 2012- Minutas, “Revitalización de la Conferencia Anual” 236; 2007- Minutas (2005-2008), “Interrogante: Haciendo el negocio de la iglesia, 813.
- ⁴⁵ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 233; 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 274; 1962 - Minutas, (1955-1964), “Moderador Electo/a,” 254-255.
- ⁴⁶ 1991- Minutas, (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 273-274; 2005- Minutas (2004-2008), “Actualizaciones de la Política de la Conferencia Anual,” 251-252; 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 234.
- ⁴⁷ 2005- Minutas (2004-2008), Actualizaciones de la Política de la Conferencia Anual,” 252.

- ⁴⁸ 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 274.
- ⁴⁹ 1989- Minutas (1985-1989), “Elegibilidad del Comité Permanente,” 879. El Equipo de Liderazgo reconoce el conflicto entre nuestra práctica actual de llamar a los ejecutivos del distrito a servir como moderadores y el requisito de la política de que un/a ejecutivo/a del distrito no puede servir como miembro del Comité Permanente. Este es un conflicto solamente en el último año del término del/de la moderador/a, cuando el/la moderador/a inmediato/a pasado/a sirve como miembro votante del Comité Permanente. Una resolución potencial del conflicto sería enmendar la política de tal manera que el/la moderador/a inmediato/a actúe como miembro ex officio del Comité Permanente con voz, pero no vota, o al menos para especificar que un/a ejecutivo/a del distrito en el rol de moderador/a inmediato/a sirve como un miembro sin derecho a voto del Comité Permanente.
- ⁵⁰ 1965-Minutas (1965-1969), “Recomendación del Comité Permanente,” 102; 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 274; 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 234-235, 240.
- ⁵¹ 1966- Minutas (1965-1969), “Propuesta sobre Los Funcionarios del Persona,” 176.
- ⁵² 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 234-235.
- ⁵³ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 241.
- ⁵⁴ Estas tareas fueron originalmente asignadas al Consejo de la Conferencia Anual en el Informe de Revisión y Evaluación de 2001 (las primeras cinco en la creación del Consejo y la última en respuesta a una evaluación del Foro Interinstitucional) en las Minutas - 2001 (2000-2004), “Informe Del Comité de Revisión y Evaluación Anual de la Conferencia, 497-501. Después de la reestructuración del 2008, fueron asignadas al Equipo de Liderazgo; Vea, 16 de octubre del 2014, minutas del Equipo de Liderazgo.
- ⁵⁵ 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 275-276; 1960- Minutas (1955-1964), “Elección y Términos de Servicio del Comité Permanente,” 175-176. Vea también, 2012- Minutas, “Estructura de actualización para el Comité de Programas y Disposiciones,” pág. 280, una acción que quitó al tesorero corporativo de la membresía en el comité. Antes de 1991, el comité se llamaba Comité Central.
- ⁵⁶ 2008- Minutas (2005-2008), “Implementación de la Nueva Estructura de la Denominación,” 1155.
- ⁵⁷ 2005- Minutas (2005-2008), “Revisiones a la Política de parte de la Junta General,” 242-243. Vea también, 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 273.
- ⁵⁸ 1968- Minutas (1965-1969), “Frecuencia y Organización de la Conferencia Anual,” 319.
- ⁵⁹ 2008- Minutas (2005-2008), “Implementación de la Nueva Estructura de la Denominación,” 1202. El cuerpo de delegados aprobó por unanimidad el documento titulado “Resoluciones de los Miembros de la Junta General de la Iglesia de los Hermanos” y aprobó el “Plan y Acuerdo de la Fusión entre la Asociación de Cuidadores de los Hermanos y la Junta General de la Iglesia de los Hermanos,” aprobó el cambio de nombre a la Iglesia de los Hermanos, Inc., y adoptó y aprobó el “Artículos Enmendado de la Incorporación de la Iglesia de los Hermanos, Inc., completando los pasos legales necesarios para establecer la nueva entidad,” Iglesia de los Hermanos, Inc.. Los “Estatutos de incorporación enmendados de la Iglesia de los Hermanos, Inc.,” fueron aprobados por el cuerpo de delegados (los miembros de la corporación) el 14 de julio de 2008, la fecha efectiva de las enmiendas fue el 31 de agosto de 2008. Las copias de la resolución están archivadas con el secretario de la Iglesia de los Hermanos, Inc. y con el Estado de Illinois.
- ⁶⁰ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 231, 240.
- ⁶¹ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 235-241; 2015- Minutas, “Enmiendas de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos Inc.,” 238-239.
- ⁶² 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 234, 236, 238.
- ⁶³ La información específica se encuentra en la sección II del capítulo 2 de este manual.
- ⁶⁴ El entendimiento actual es que una organización que haya sido autorizada por la Conferencia Anual para servir como una Agencia de la Conferencia Anual está, por lo tanto, autorizada a utilizar el nombre de “Iglesia de los Hermanos”.
- ⁶⁵ 1987- Minutas (1985-1989), “Revisiones de la Política de los Hermanos,” 486.
- ⁶⁶ 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación” 281.
- ⁶⁷ 1968- Minutas (1965-1969), “Política de la Iglesia,” 338-339. Vea también, “Afiliación al Consejo Nacional de Iglesias”. 324. 2012 Minutas, “Testigos Ecuménicos de la Iglesia de los Hermanos,” 281-283, Suspendió el Comité de Relaciones entre Iglesias.
- ⁶⁸ 2012- Minutas, “Testigos ecuménicos de la Iglesia de los Hermanos,” 283.

- ⁶⁹ 1991- Minutas, (1990-1994), “Estructura de la Denominación” 274.
- ⁷⁰ 1960- Minutas (1955-1964), “Nombramientos al Consejo Mundial de Iglesias,” 137. Reafirmado por las Minutas- 1968 (1965-1969), “La Política de la Iglesia,” 338. En las ediciones anteriores de este manual político se enumeraban los requisitos para la elección de la delegación del Consejo Nacional de Iglesias, tales como, “incluir un representante al movimiento conciliador,” que se basaban en los estatutos del Reglamento del Consejo Nacional de Iglesias; Vea las Minutas- 1968 (1965-1969), “Afiliación al Consejo Nacional de Iglesias,” 323. Sin embargo, los estatutos del consejo han cambiado.
- ⁷¹ La Quinta Asamblea del CMI de 1975 estipuló que se dividieran a los representantes entre laicos y ordenados.
- ⁷² Este es nuestro procedimiento actual.
- ⁷³ 2010- Minutas, “Revisiones de los estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 241.
- ⁷⁴ 1976- Minutas (1975-1979), “Nombramiento de los Representantes ante el Consejo Mundial de Iglesias,” 220-221.
- ⁷⁵ 2007- Minutas (2005-2008), “Recomendación sobre las Iglesias Cristianas Unidas,” 883-884.
- ⁷⁶ Esta representación ha sido nuestra práctica habitual.
- ⁷⁷ 1971- Minutas (1970-1974), “Una Propuesta sobre una Relación Asociada entre la Iglesia de los Hermanos y la Convención Bautista Americana,” 164-165. 1972 – Minutas (1970-1974), “Una Propuesta de una Relación Asociada entre la Iglesia de los Hermanos y la Convención Bautista Americana,” 253. En ediciones anteriores de este manual, la relación asociada con las Iglesias Bautistas Americanas EEUU, fue presentada como la directriz para establecer relaciones asociadas con otras denominaciones; Este fue el concepto del Comité de Relaciones entre Iglesias, pero nunca fue oficialmente aprobado como política por la Conferencia Anual. Cualquier otra relación asociada puede ser resuelta individualmente; Esta sección podría proporcionar orientación).
- ⁷⁸ 1968- Minutas (1965-1969), “Política de la Iglesia,” 337-338.
- ⁷⁹ 1985- Minutas, (1985-1989). “El Comité Asesor sobre la Compensación Pastoral y los Beneficios,” 179-180. Se ha convertido en nuestra práctica estándar el recibir un informe escrito y oral cada año. El director del Ministerio, quien es el supervisor de la Oficina de Recursos Humanos, ha servido de enlace en los últimos años. Los delegados de la Conferencia Anual del 1985 aprobaron una recomendación para inaugurar el comité, eligiendo al comité por términos escalonados.
- ⁸⁰ 2015- Minutas, “Mandato para el 2015-2017 Comité de Revisión y Evaluación,” 250-252.
- ⁸¹ El Mandato más reciente fue aprobado en el 2015. Vea las Minutas del 2015, “Mandato para el 2015-2017 Comité de Revisión y Evaluación,” 250-252.
- ⁸² 1953- Minutas, (1945-1954), “Nuestro Gobierno General de la Iglesia,” 196; 1965- Minutas (1965-1969), “Informe del Comité Central: En Relación a los Nuevos Negocios de la Conferencia Anual,” 60; 1930- Minutas, “Comité Permanente - Función de,” 29; 1931 Minutas, “Comité Permanente - Función de,” 10.
- ⁸³ 1947- Minutas (1945-1954), “Organización de los Hermanos,” 57. Vea también la sección III. A.1. de este capítulo, con la cual esta sección se ha hecho idéntica en esta edición del manual.
- ⁸⁴ 2010- Minutas, “Revisiones de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 232; 2008- Minutas (2005-2008), “Implementación de la Nueva Estructura de la Denominación,” 1154.
- ⁸⁵ 1968- Minutas, (1965-1969), “La Frecuencia y Organización de la Conferencia Anual,” 317-318, y “Propuesta sobre los Procedimientos para la Interrogante,” 426-427. 1965- Minutas (1965-1969), “Informe del Comité Central,” 59-60. La forma de esta sección fue aprobada por el Comité Permanente en el 2014.
- ⁸⁶ 1968- Minutas (1965-1969), 1968 Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y Organización de la Conferencia Anual,” 317-318; “Propuesta sobre los Procedimientos para la Interrogante,” 426-427.
- ⁸⁷ El plazo del 1 de febrero se especifica en las, 1965- Minutas (1965-1969), “Informe del Comité Central,” 60.
- ⁸⁸ 1991- Minutas,(1990-1994), “Interrogante: “Procedimiento para la Presentación de la Interrogante ante la Conferencia Anual,” 336
- ⁸⁹ 1965- Minutas, (1965-1969), “Informe del Comité Central,” 60.
- ⁹⁰ Otros procedimientos y directrices se han convertido en práctica habitual para la preparación de interrogantes – vea el documento del Comité Permanente “Preparación y Tratamiento de Interrogantes,” revisado en el 2014.
- ⁹¹ 1968- Minutas (1965-1969), “Frecuencia y Organización de la Conferencia Anual,” 318-319.
- ⁹² 1968- Minutas (1965-1969), “Selección de los Comites de la Conferencia,” 348.
- ⁹³ 2001- Minutas (2000-2004), “Revisión de los procedimientos para el llamado al Liderazgo de la Denominación,” 484.

- ⁹⁴ Procedimientos aprobados – vea las 1976 - Minutas (1975-1979), “Entendimiento de los Hermanos,” 208.
- ⁹⁵ 1965- Minutas (1965-1969), “Reporte del Comité Central,” 60.
- ⁹⁶ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 235. El Equipo de Liderazgo puede proponer cambios en los Estatutos para la corporación ante el Comité Permanente, en consulta con la junta de directores.
- ⁹⁷ 2008 -Minutas (2005-2008), “Revisión de los Mandatos no Financiados,” 1241-1242.
- ⁹⁸ 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación,” 273; 2005- Minutas (2004-2008), “Actualizaciones a la Política de la Conferencia Anual,” 251; 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 234; 1962- Minutas (1955-1964), “Moderador/a Electo/a,” 254. El papel del/de la secretario/a de asistir a las sesiones de negocios del Comité Permanente y de la Conferencia Anual no se especifica en las decisiones de la política, pero ha sido nuestra práctica habitual.
- ⁹⁹ 2010- Minutas “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 233. Vea también, 1968- Minutas (1965-1969), “Frecuencia y Organización de la Conferencia Anual,” 318-319.
- ¹⁰⁰ 2005- Minutas, “Actualizaciones a la Política de la Conferencia Anual,” 251-252.
- ¹⁰¹ Debido a que la investigación sobre las reglas de la Conferencia ha descubierto algunas reglas que no fueron incluidas en la edición anterior de este manual, ya que las sub-secciones anteriores para las votaciones y los procedimientos parlamentarios ya no parecen útiles y porque parece útil alistar las reglas de la Conferencia en el orden en que puedan aplicarse durante las sesiones de negocios de la Conferencia, este listado de las reglas de la Conferencia es diferente al de ediciones anteriores.
- ¹⁰² 1875- Minutas, “Artículo 5,” registra la siguiente pregunta y respuesta: “¿Es correcto que el comité permanente cambie la importación de cualquier consulta dirigida a la Reunión Anual? *Respuesta:* No es correcto hacerlo.” 1951- Minutas (1945-1954), “Enmiendas a las Reglas de la Conferencia,” 130.
- ¹⁰³ 1982- Minutas (1980-1984), “Métodos y Procedimientos para tratar asuntos que vienen a la Conferencia Anual,” 424.
- ¹⁰⁴ 1929- Minutas, “Informe de la Junta de Educación Religiosa,” 15. Debido a que las Minutas de la Conferencia Anual son el registro histórico, sin embargo, es importante que los informes sean exhaustivos con información esencial. La comprensión actual es que esta regla se refiere a los informes escritos.
- ¹⁰⁵ 1975- Minutas (1975-1979), “Reglas sobre los asuntos comerciales en los informes anuales,” 99.
- ¹⁰⁶ 1960- Minutas (1955-1964), “Elección y Terminación de Servicio del Comité Permanente,” 182. Vea también, 1951- Minutas (1945-1954), “Enmiendas a las Reglas de la Conferencia,” 130. Se ha convertido en nuestra práctica habitual que el cuerpo de delegados de la Conferencia Anual pueda modificar una resolución o las recomendaciones de un comité de estudio (vea la Regla 4 de la Conferencia), pero no puede alterar un informe.
- ¹⁰⁷ 1965- Minutas (1965-1969), “La lectura sobre los negocios de conferencias,” 45. Nota: esta regla se aplica cuando el informe de un comité de estudio es la respuesta actual a una interrogante. Cuando una recomendación del Comité Permanente a una nueva interrogante proporciona una respuesta a la interrogante, esa recomendación y la interrogante serán presentadas por un miembro del Comité Permanente.
- ¹⁰⁸ 1960- Minutas (1955-1964), “Elección y Terminación de Servicio del Comité Permanente,” 182; 1988- Minutas (1985-1989), “Duración de los discursos en el debate de la Conferencia,” 672.
- ¹⁰⁹ 1915- Minutas, “Reglas de la Conferencia,” 7.
- ¹¹⁰ 1960- Minutas (1955-1964), “Elección y Término de Servicio del Comité Permanente,” 182. Se ha convertido en nuestra práctica habitual que el Comité Permanente pueda determinar que la adopción de los elementos de mayor importancia para la vida de la iglesia requerirá una mayoría de dos tercios de votos. Las minutas de la Conferencia Anual debería indicar claramente si se requiere el voto de la mayoría de dos tercios porque se considera que el tema es un asunto de gran importancia o porque es un cambio en la política.
- ¹¹¹ 1915- Minutas, “Reglas de la Conferencia,” 8.
- ¹¹² 1968- Minutas (1965-1969), “Selección de los Comités de la Conferencia,” 348.
- ¹¹³ 1967- Minutas (1965-1969), “La disposición de interrogantes sin respuesta,” 260. El entendimiento actual es que esta regla se aplique si la respuesta final rechazada que habría concluido el trabajo de la Conferencia Anual sobre el tema de negocios es una recomendación del Comité Permanente o una recomendación de un comité de estudio.
- ¹¹⁴ 1915- Minutas “Reglas de la Conferencia,” 8.
- ¹¹⁵ 1915- Minutas, “Reglas de la Conferencia,” 8. El entendimiento actual es que esto sólo se aplicaría a la suspensión de las reglas para una Conferencia o una parte de una Conferencia. Cualquier cambio a largo plazo en una regla de la Conferencia

sería un cambio en la política y tendría que esperar hasta el año siguiente para ser decidido permanentemente.

- ¹¹⁶ 2014- Minutas, “Revisión al Proceso de Respuesta Especial de 'Un Marco Estructural para Enfrentar Asuntos Fuertemente Controversiales,” 300-309. El documento se puede encontrar en línea en www.brethren.org/ac en su sección de Declaraciones. Vea también, 1988- Minutas (1985-1989), “Un Marco Estructural para Enfrentar Asuntos Fuertemente Controversiales,” 674-681; 2009- Minutas, “Un Marco Estructural para Enfrentarse Asuntos Fuertemente Controversiales,” 231-240.
- ¹¹⁷ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 232-233. Los requisitos para dar aviso para tales reuniones se especifican en el mismo Artículo Tres de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos, Inc.
- ¹¹⁸ 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 232.
- ¹¹⁹ 2001- Minutas (2000-2004), “Informe del Comité de Revisión y Evaluación de la Conferencia Anual ,” 499, 506-507, asignó la responsabilidad del financiamiento de la Conferencia Anual al Consejo Anual de Conferencias, el cual fungió como comité ejecutivo para la Conferencia Anual. 2010- Minutas, “Revisión de los Estatutos de la Iglesia de los Hermanos,” 235, asignó la supervisión general de la Conferencia Anual al Equipo de Liderazgo, en consulta con el Comité del Programa y Disposiciones de la Conferencia Anual, el Director de la Conferencia y el Tesorero de la Corporación, mientras El Equipo de Liderazgo reemplaza al Consejo de la Conferencia Anual, en el papel de servir como comité ejecutivo para la Conferencia Anual. 1960- Minutas (1955-1964), “Elección y Término de Servicio del Comité Permanente,” 182-183, identifica los medios para financiar la Conferencia Anual.
- ¹²⁰ 1907- Minutas, “Informe del Comité para Proporcionar un Plan para Recaudar Fondos para la Reunión Anual de la Tesorería,” 2; 1960 - Minutas (1955-1964), “Estudio de la Conferencia Anual,” 182.